

RESOLUCIÓN N°: 899/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

Carrera N° 21.177/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incorpore a la asignatura Derecho Internacional Tributario y de la Integración Económica el tema del análisis del intercambio de información vigente entre los fiscos de los distintos países.
- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado, incluyendo a los miembros de la estructura de gestión.
- Se fortalezcan las políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 899 - CONEAU - 15

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 212/11.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES |
|--|---|
| Formación Práctica | Se celebren convenios específicos para la realización de actividades en ámbitos externos a la Universidad, que complementen la formación práctica |
| Antecedentes y producción del cuerpo académico | Se establezca un mecanismo de evaluación de las encuestas de opinión realizadas a los alumnos durante el cursado |
| Seguimiento de alumnos | Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos establecidos |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|---|---|
| Clima Académico | En la autoevaluación se informa que en el año 2013 docentes, alumnos y graduados participaron del VIII Congreso de Derecho Penal Tributario. Algunos de los docentes y graduados participaron como ponentes |
| Normativa | Se presenta la Resolución del Secretario de Posgrado N° 02/15 que designa al nuevo Director de la Carrera. |
| Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes | Se modificó la estructura de gestión y se designó un nuevo Director de la carrera. |
| Plan de estudios | Se incrementó la carga horaria de los 3 seminarios que tiene la carrera y se incorporó al plan de estudios la materia Metodología de la Investigación. |
| Formación Práctica | Se presentan 3 cartas de intención con entidades públicas. |
| Antecedentes y producción del cuerpo académico | Se adjuntó un modelo de encuesta de opinión realizada a los alumnos de la carrera para la evaluación del desarrollo del posgrado y el desempeño docente. En la presentación se informa que el mecanismo de evaluación de las encuestas consiste en la tabulación y clasificación cuantitativa de las mismas (sexo, edad, actividad profesional). Respecto de la composición del plantel docente, en la autoevaluación se informa que se incorporaron nuevos docentes al cuerpo académico. Asimismo, el cuerpo docente se redujo a 30 integrantes. |
| Seguimiento de alumnos | En la autoevaluación se informa la incorporación de la asignatura Metodología de la Investigación al plan de estudios con el fin de orientar al alumno en la elección del tema de su trabajo final y para detectar los aspectos críticos de decisión durante el proceso de investigación. Asimismo se explica que la incorporación de dicha asignatura al plan de estudios se realiza a fin de que los alumnos se gradúen en los plazos establecidos. |

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2006 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 143/09 que aprueba la creación de la carrera; Resolución del Secretario de Posgrado N° 09/14 que aprueba el nuevo Reglamento de la carrera; Resolución del Consejo Superior N° 295/14 que aprueba el Reglamento de la carrera, el plan de estudios y los contenidos mínimos; Resolución de la Secretaría de Posgrado N° 01/13 que aprueba la apertura de la cuarta cohorte de la Especialización en Derecho Tributario y la designación del Coordinador Académico; Resolución del Secretario de Posgrado N° 02/15 que aprueba la quinta cohorte de la Carrera, la designación del Director, el Subdirector y el Coordinador de la carrera; Resolución del Consejo Directivo N° 78/14 que aprueba la Resolución Decanal que designa a los miembros del Comité Académico.

Se presentan 3 cartas de intención entre la Universidad Nacional de Córdoba y las siguientes entidades públicas: la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, mediante las cuales se acuerda un trabajo en conjunto con el objetivo de propiciar acciones de capacitación y asistencia técnica en trabajo de campo para los alumnos y graduados de la carrera de Especialización en Derecho Tributario. También se propone fomentar el desarrollo de actividades de investigación sobre cuestiones vinculadas con el Derecho Tributario, en la fase de legislación, gestión y recaudación. En los acuerdos se establece el compromiso de promover en el término de un año la firma del convenio específico para la implementación de las actividades de capacitación. En la autoevaluación se informa que se encuentra en trámite la articulación de espacios destinados a la capacitación en funciones o práctica profesional en los organismos públicos mencionados anteriormente.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador Académico, un Secretario Técnico y un Comité Académico compuesto por 5 miembros. El Sub-Director reemplaza en sus funciones al Director en caso de ausencia, de licencia o impedimento temporal o definitivo hasta la finalización del período correspondiente. Las funciones del Coordinador Académico y del Secretario Técnico de la carrera son las de administración académica y apoyo técnico al Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



| Director de la carrera | |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Abogado (UNC). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor titular en la Institución. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí. |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí. |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí. |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí. |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí (Ha efectuado un capítulo de libro y un trabajo en un Encuentro Nacional de Profesores). |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes y participado en procesos de evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado). |

| Subdirector de la carrera | |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Contador Público (UNC), Abogado (UNC). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor adjunto regular en la Institución y en la Universidad Católica de Salta. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí. |

| | |
|--|--|
| Informa antecedentes en la gestión académica | No informa. |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | No informa. |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí. |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí (Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje y 2 capítulos de libros). |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | No informa. |

La estructura de gobierno propuesta resulta adecuada teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que si bien el Director no posee título igual o superior al que otorga la carrera, cuenta con la trayectoria y el nivel académico suficiente para desempeñar las funciones asignadas. El Subdirector, el Coordinador Académico y los demás integrantes del Comité Académico también cuentan con el nivel de formación y los antecedentes profesionales, académicos y de gestión suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|--|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 295/14 del Consejo Superior | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 15 | 400 horas |
| Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías y actividades de investigación para el trabajo final | - | 120 horas |

| | |
|--|-----------|
| Carga horaria total de la carrera | 520 horas |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses | |

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es de tipo estructurado y está organizado en 4 módulos que se desarrollan en cuatrimestres. Asimismo, está integrado por 15 asignaturas teórico-prácticas (12 cursos y 3 seminarios). Los cursos y seminarios tienen una carga horaria total de 400 horas. Los seminarios son de formación o profundización sobre temas específicos si se trata de cuestiones novedosas o que en determinado momento revisten interés o controversia. El plan de estudios se completa con un trabajo final integrador con una carga horaria de 120 horas. El posgrado se cursa los días viernes de 17 a 21 horas y los sábados de 9 a 13 horas. No se establecen correlatividades entre módulos ni entre actividades curriculares.



Con respecto al plan de estudios, el mismo se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución es adecuada para el tipo de carrera propuesta.

Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

En la autoevaluación se informa que está previsto adelantar el seminario Metodología de la Investigación al primer módulo de cursado de la carrera a fin de que la misma acompañe al estudiante durante todo su trayecto curricular.

Se recomienda incorporar a la asignatura Derecho internacional tributario y de la integración económica, el tema del análisis del intercambio de información vigente entre los fiscos de los distintos países.

Actividades de formación práctica

| | |
|---|-----------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 100 horas |
| Se consignan expresamente en la Resolución CS N° 295/14 de aprobación del Plan de Estudios: Sí | |

El plan de estudios establece que son 100 la cantidad de horas prácticas. En la autoevaluación se informa que el aspecto práctico de las materias consiste en manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondientes a la administración tributaria, análisis de casos, temas de la actualidad que revisten interés, investigaciones grupales e

Res. 899/15

individuales sobre temas puntuales con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones y armado de expedientes.

En la autoevaluación se informa la posibilidad de incorporar talleres en los que se realicen dictámenes, defensas y proyectos de sentencias atinentes a la materia para lo cual se prevé contar con la utilización de plataformas y aulas virtuales en las que puedan interactuar docentes y alumnos.

Las prácticas áulicas a realizar resultan satisfactorias y se trata de contenidos que se encuentran incluidos en el plan de estudios.

Requisitos de admisión

En la normativa se establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado o Licenciado en Derecho. Los aspirantes a la carrera son evaluados por una Comisión de Admisión integrada por un representante de la Secretaría de Posgrado, el Director y el Coordinador de la carrera. Se evalúan las condiciones académicas, profesionales y personales del aspirante conforme a los elementos adjuntados a la solicitud. Se considera especialmente como antecedente que el aspirante se encuentre cursando o haya cursado la Adscripción en la Cátedra de Derecho Tributario. Asimismo se establece que la Comisión puede disponer de la realización de entrevistas personales y/o aprobación de un examen sobre conocimientos de Derecho Tributario. Por último la Comisión debe expedirse sobre la admisión o rechazo de cada postulante.

Los requisitos y mecanismos de admisión están explícitamente definidos y resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incorpore a la asignatura Derecho internacional tributario y de la integración económica, el tema del análisis del intercambio de información vigente entre los fiscos de los distintos países.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 30 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 18 | 5 | 0 | 3 | 10 | |
| Invitados: 12 | 0 | 2 | 4 | 6 | |
| Mayor dedicación en la institución | 10 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 15 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:



| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Derecho (20); Ciencias Contables (8); Sociología (1); Finanzas Públicas y Derecho Tributario (1) |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 19 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 17 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 9 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 12 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 25 |

Se presentan todas las notas de conformidad docente.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada, en cuanto al nivel de titulación se observa que de los 30 docentes que integran el cuerpo académico, 16 poseen título de grado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente en relación con sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores. Aun así, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En el plan de estudios se establece que la supervisión docente se realiza a través de la entrega de un formulario a cada alumno en el que se requiere su opinión sobre el contenido de la materia, la bibliografía y el desempeño del docente. La información que proviene de las encuestas de opinión realizadas a los alumnos durante el cursado en algunos casos es utilizada por las autoridades a los fines de adoptar determinadas decisiones.

Respecto de la recomendación efectuada en la evaluación anterior acerca de que se establezca un mecanismo de evaluación de las encuestas de opinión realizadas a los alumnos durante el cursado, en la presentación de la carrera se informa que el mecanismo de evaluación de las encuestas consiste en la tabulación y clasificación cuantitativa de las mismas (sexo, edad, actividad profesional). Asimismo, se informa que dichas encuestas permiten visualizar las fortalezas y debilidades de los docentes en dos aspectos que para la carrera resultan importantes: lo estrictamente pedagógico y la experiencia que posee el docente en el tema objeto de la asignatura. También se explica que el propósito de las encuestas es detectar las áreas problemáticas para que los órganos de conducción de la carrera elaboren herramientas a fin de superar estas dificultades. La Institución adjunta el modelo de encuesta que permite evaluar el desempeño docente.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado, incluyendo a los miembros de la estructura de gestión.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 4 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 4 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | Sí |

Todas las actividades de investigación están vigentes a la fecha de presentación y algunas de ellas se vinculan con la temática de la carrera. Asimismo, se observa que participan docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador escrito e individual sobre un tema o subtema elegido dentro de los que integran los programas de las asignaturas y seminarios de la carrera, el que debe ser de interés y relevancia dentro del Derecho Tributario. En el trabajo final el alumno debe demostrar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos. No podrá limitarse a un resumen o síntesis de un libro o trabajo de doctrina. El tribunal evaluador es designado por la Secretaría de Posgrado a propuesta del Director de la carrera conforme la nómina elevada por el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final es adecuada al tipo de carrera.

Se presentaron las copias de 10 trabajos finales completos y 11 fichas de trabajos finales. Se considera que los trabajos finales presentados son de la calidad esperada para este posgrado, son correctos en su planteo y la temática que abordan es pertinente para los objetivos y el perfil específico de la carrera. La calidad de los trabajos en lo referido a la presentación académica es satisfactoria y la bibliografía utilizada resulta adecuada.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, mediante la orientación en la realización del trabajo final. Respecto de la recomendación efectuada en la evaluación anterior acerca de que se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos establecidos, se ha incluido en el plan de estudios de la carrera la asignatura Metodología de la Investigación para orientar al alumno en la elección del tema, presentación del proyecto y elaboración del trabajo final integrador. Los objetivos que se

propone la incorporación de dicha asignatura son detectar los aspectos críticos de decisión durante el proceso de desarrollo del trabajo final. Asimismo, se prevé la implementación de esa asignatura para el primer módulo de cursado de la carrera a fin de que la misma acompañe al estudiante durante todo su trayecto curricular.

La implementación de la asignatura Metodología de la Investigación en el plan de estudios de la carrera se juzga positiva ya que tiene por objeto orientar a los alumnos en su proceso de investigación y en la elección del tema del trabajo final. De esta manera, se podría lograr que los alumnos se gradúen en los plazos establecidos.

Existen mecanismos de seguimiento de egresados a través de la constitución de comisiones de graduados por cada una de las carreras de posgrado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2013, han sido 138, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 100. Los graduados, desde el año 2006 hasta el año 2013, han sido 24. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 36 meses (3 años). En el formulario electrónico se informa que en el año 2013 se abrió la 4º cohorte y que en ella se inscribieron 38 alumnos, los cuales no se encuentran en condiciones de graduarse.

El número de alumnos becados asciende a 15 (11 con reducción de arancel y 4 con arancel completo). La fuente de financiamiento es la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 3 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 4 aulas, un anfiteatro, un auditorio y 5 salas. Asimismo en el formulario electrónico se informa que se cuenta con una sala de video, un Centro de Investigaciones, dos aulas virtuales y 3 bibliotecas y una Hemeroteca pertenecientes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La Institución prevé la construcción de un aula virtual para la carrera con una capacidad para 60 personas equipadas con computadoras, impresoras, cañón, micrófonos y mesas de trabajo en las cuales se instalarán los equipos informáticos para la cantidad de alumnos señalada. Asimismo, en el formulario electrónico se informa que se va a destinar un espacio físico para la realización de ejercicios prácticos de simulación, actividades basadas en experiencias simuladas y dramatización de casos jurídicos hipotéticos que permitan asumir a los alumnos los roles de los diversos operadores jurídicos. Se explica que se prevé destinar parte del presupuesto del posgrado para aumentar las suscripciones a nuevas revistas jurídicas. Dentro del presupuesto se incluye la adquisición de equipamiento técnico y mobiliario necesario para avanzar en el proyecto de digitalización de textos jurídicos a fin de contar con una biblioteca virtual de libre accesibilidad para los alumnos del posgrado.

La infraestructura y el equipamiento de la carrera informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 1.470 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 73 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 212/11.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa que es adecuada y que contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno propuesta resulta adecuada teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

El plan de estudios se considera adecuado. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados. Aun así, se recomienda incorporar a la asignatura “Derecho internacional tributario y de la integración económica”, el tema del análisis del intercambio de información vigente entre los fiscos de los distintos países.

Los requisitos y mecanismos de admisión están explícitamente definidos y son adecuados. Las prácticas a desarrollar resultan satisfactorias.

El cuerpo académico resulta adecuado. Se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente en relación a sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores. Aun así, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión de los docentes resultan adecuados.

La modalidad de evaluación final se juzga adecuada para la Especialización. La calidad de los trabajos presentados es suficiente, son correctos en su planteo y la temática que abordan es pertinente para los objetivos y el perfil específico de la carrera. La calidad de los trabajos en lo referido a la presentación académica es satisfactoria y la bibliografía utilizada resulta adecuada.

El seguimiento de alumnos y de graduados resulta adecuado. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es baja por lo que existe desgranamiento.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico se considera suficiente.